



Laboratorio de Higiene Industrial.

SOCIEDAD DE PREVENCIÓN DE MAZ, UN REFERENTE EN HIGIENE INDUSTRIAL.

Tal y como recoge la legislación vigente, los servicios de prevención deben prestar una especial atención en proteger a aquellos trabajadores expuestos a agentes químicos con el fin de evitar enfermedades profesionales.



Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Artículo 15:

"El empresario deberá evaluar los riesgos que no se puedan evitar".

RD 374/2001, de 6 de abril sobre la protección de la salud y seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo. Artículo 3:

"La evaluación de los riesgos derivados de la exposición por inhalación a un agente químico peligroso deberá incluir la medición de las concentraciones del agente en el aire, en la zona de respiración del trabajador, y su posterior comparación con el valor límite ambiental que corresponda, según lo dispuesto en el apartado anterior".



Dado que el proceso de identificar, medir y evaluar el riesgo derivado de la exposición a agentes químicos lleva a menudo asociada cierta complejidad técnica, **es necesario** recurrir a profesionales con una adecuada formación química y experimentados en el campo de la prevención de riesgos laborales (Higiene Industrial).

Ese enfoque multidisciplinar de **nuestro equipo humano** es el sello de distinción de nuestro Laboratorio de Higiene Industrial (LHI) y nos convierte en el referente en **prevención de enfermedades profesionales** originadas por agentes químicos.

El Laboratorio de Higiene Industrial de SPMAZ pone a su disposición:



. Realización de ensayos biológicos:

Dado que la evaluación ambiental no contempla los posibles riesgos debidos a agentes químicos peligrosos que son absorbidos por otras vías distintas a la respiratoria (dérmica, digestiva o parenteral), es preciso, en muchos casos, para una correcta



“evaluación” de la exposición realizar un control biológico de los trabajadores expuestos.

. Realización de ensayos ambientales:

La medición de las concentraciones ambientales se establece como la fórmula general en la que basar la evaluación cuando la exposición se produzca por inhalación.

. Alquiler del equipo de medición:

Conscientes de que las empresas no siempre cuentan con los medios necesarios para realizar las mediciones, ponemos a disposición de nuestros clientes un servicio de alquiler de equipos y venta de cabezas de muestreo.

En nuestra web www.spmaz.es puede encontrar la relación de equipos y de ensayos que realizamos.

Para cualquier otro concepto que no vea en dicha relación o para solicitar un presupuesto estaremos encantados de atenderle a través del teléfono: 976 45 73 29 o del correo electrónico labhigiene@spmaz.es.

Además de los servicios analíticos propios de un laboratorio, como expertos en Higiene Industrial, desde **SPMAZ** les ofrecemos:



Asesoramiento técnico.

- . En la elección de la estrategia de muestreo.
- . Consultas técnicas.
- . Interpretación de resultados.



Formación.

- . Dirigida a técnicos de prevención de riesgos laborales que requieran ampliar su formación, dentro del campo de la Higiene Industrial, en la prevención de enfermedades profesionales originadas por agentes químicos.

Especialidades técnicas.



Certificación y revisión periódica de equipos de trabajo.

Es sabido que, el uso, el desgaste o la adaptación de un equipo a una necesidad determinada pueden afectar a los dispositivos de seguridad deteriorándolos o modificándolos de manera que queden inservibles para la función prevista y, por tanto, incumplan los requisitos de seguridad fijados por la normativa.

En **SPMAZ** le ofrecemos la planificación y el chequeo periódico de los puntos críticos de los equipos de trabajo que son vitales para garantizar el cumplimiento del RD 1215/97 y la validez de su certificación. De esta forma:

. Se garantiza que los equipos de trabajo mantendrán operativos y en buenas condiciones los dispositivos y elementos de seguridad, controlando debidamente los riesgos.

. Puntualmente recibirá información sobre los dispositivos más avanzados y más idóneos para garantizar la seguridad del equipo.

. Se evita que un equipo de trabajo, tras haber sido adaptado a los requisitos de seguridad, pueda incumplir la normativa, lo que conlleva responsabilidades, no solo administrativas, sino también civiles



y penales.



¡ULTIMA HORA! 🔔

Novedades en legislación de Prevención de Riesgos Laborales

Edificios. Eficiencia energética:

. Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios. (BOE 13/04/2013).



Valorando y comparando la eficiencia energética de los edificios, se favorecerá la promoción de edificios de alta eficiencia energética y las inversiones en ahorro de energía.

¿Quién debe realizar este certificado?

Todo promotor o propietario de:

- . Edificios de nueva construcción.
- . Edificios o partes de edificios (viviendas o locales comerciales) existentes que se vendan o alquilen a un nuevo arrendatario.
- . Edificios o partes de edificios en los que una autoridad pública ocupe una superficie útil total superior a 250 m² y que sean frecuentados habitualmente por el público.



¿Por qué puede ser interesante para mi empresa?

Porque nuestros técnicos especializados y con amplia experiencia en la materia le ayudarán a cumplir con las especificaciones reflejadas en el RD 235/2013 que establece la obligatoriedad de realizar la certificación energética de los edificios de nueva construcción y los ya existentes que se vendan o alquilen.

La no realización de este certificado se considerará como infracción en materia de certificación energética de edificios y puede acarrear también infracciones en materia de defensa de los consumidores y usuarios. Las sanciones pueden ser de hasta 600.000 €, en función de su gravedad.

AVISO LEGAL | DARSE DE BAJA

sede central.

Calle Monasterio de Samos,
Nº 31-33. 50013 ZARAGOZA
T 876 254 300 F 876 254 309

spmaz red de centros.

Centros en el territorio nacional, para estar más cerca de su empresa.



976 457 329

labhigiene@spmaz.es

www.spmaz.es

POLITICA DE PRIVACIDAD

De conformidad con lo establecido por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa

de la existencia de un fichero automatizado de datos de carácter personal creado por SPMAZ y bajo su responsabilidad.
La presente comunicación y detalle de servicios se efectúa en el marco de la prestación de servicios de prevención en virtud del contrato suscrito por su empresa con SPMAZ. Para cualquier duda o aclaración no dude en ponerse en contacto con el personal técnico o facultativo asignado a su empresa.